# ACU-IEEBCS-CDE6-017-MARZO-2024

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 6, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES.

|                             | GLOSARIO  |  |  |
|-----------------------------|---|--|--|
| CAEL                        | Capacitador/a Asistente Electoral Local   |  |  |
| CECCOE                      | Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organizació<br>Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baj<br>California Sur  |  |  |
| Consejo General             | Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja Californi<br>Sur  |  |  |
| Constitución<br>Federal     | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos   |  |  |
| DEECCE                      | Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electora del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur  |  |  |
| ECAE 2023-2024              | Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024   |  |  |
| INE                         | Instituto Nacional Electoral  |  |  |
| Instituto                   | Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur  |  |  |
| Lineamiento                 | Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, anexo 21 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024. |  |  |
| LIPEBCS                     | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur   |  |  |
| LGIPE                       | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales   |  |  |
| LFPED                       | Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación  |  |  |
| Reglamento de<br>Comisiones | Reglamento de Comisiones del Consejo General del Institut<br>Estatal Electoral de Baja California Sur.  |  |  |
| Reglamento de<br>Elecciones | Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral   |  |  |
| Reglamento<br>Interior      | Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja Californi<br>Sur.   |  |  |
| SEL                         | Supervisor/a Electoral Local  |  |  |
| SIRAE                       | Sistema de Reclutamiento de Asistencia Electoral  |  |  |
| UCSI                        | Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estata Electoral de Baja California Sur.   |  |  |



Lettus Wield



## 1. Antecedentes

- 1.1 Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación. En sesión extraordinaria de 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG446/2023, aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024.
- **1.2 Publicación de la LIPEBCS.** El 26 de julio de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, quedando abrogada la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur<sup>1</sup>.
- **1.3 Aprobación de la ECAE 2023-2024**. En sesión ordinaria de 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE aprobó mediante el acuerdo INE/CG492/2023 la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos.
- 1.4 Aprobación de los Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas. En sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG535/2023, aprobó los Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral. Lineamientos que fueron notificados el seis de octubre de 2023 mediante oficio INE/SE/1296/2023, precisando su impacto en los documentos que integran la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos; solicitando instrumentar lo conducente durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.
- 1.5 Revocación de la Adenda para Incorporar el Criterio que atiende el Principio de Imparcialidad en el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales aprobada mediante el acuerdo. El 6 de octubre de 2023, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó el acuerdo INE/CCOE/003/2023 relativo a la Adenda. El cual fue revocado por la Sala Superior mediante sentencia SUP-RAP-315/2023 y SUP-RAP-316/2023 acumulados.
- 1.6 Aprobación de la Adenda. En sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2023, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG615/2023, aprobó la segunda Adenda, derivada de la sentencia recaída a los recursos de apelación citados en el antecedente 1.4.
- 1.7 Aprobación de la Convocatoria a Elecciones para el Proceso Local Electoral 2023-2024. El 29 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, mediante acuerdo IEEBCS-CG088-NOVIEMBRE-2023 aprobó la Convocatoria a efecto de participar por conducto de los Partidos Políticos, Candidaturas Independientes, Coaliciones o Candidaturas Comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 02 de junio de 2024.
- 1.8 Aprobación del Plan y Calendario Integral del PLE 2023-2024. El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023, por el que aprobó el Plan y Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2023-2024.
- **1.9 Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024.** El 1 de diciembre de 2023, el Consejo General en sesión solemne dio inicio al Proceso Local Electoral 2023-2024, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio del presente año.

nie programme de la company de

Silvin Pin P.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mediante decreto 2945, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 44 de fecha 26 de julio de 2023.



**1.10 Reuniones de trabajo DEECCE - UCSI.** Durante los meses de enero y febrero de 2024 personal de la DEECCE y de la UCSI, realizaron diversas reuniones de trabajo con la finalidad de establecer los parámetros para la realización de un sistema de reclutamiento desarrollado por la UCSI.

De ahí que, durante los meses de enero y febrero de 2024, la DEECCE en conjunto con la UCSI, se dieron a la tarea de desarrollar, diseñar y programar el Sistema de Reclutamiento de Asistencia Electoral (SiRAE), que permitirá realizar los trabajos de reclutamiento, selección y contratación de las figuras de asistencia electoral local para el PLE 2023-2024, toda vez que, en esta ocasión el INE no puso a disposición de este Organismo el "MULTISISTEMA ELEC2024".

- 1.11 Reunión de la CECCOE. El 6 de marzo de 2024 se realizó reunión de trabajo entre el personal de la DEECCE, personal de la UCSI y las y los Consejeros Electorales integrantes de la CECCOE, en la que se presentó la Convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023-2024 y el SIRAE, que trata de un sistema de registro en línea, en donde la ciudadanía podrá acceder desde el lugar donde se encuentre o, en caso de requerirlo, podrán acercarse a las instalaciones del Instituto o al Consejo Distrital Electoral más cercanos a su domicilio, a efecto de recibir apoyo presencial para realizar su registro en el sistema.
- 1.12 Aprobación de la propuesta por CECCOE. El 14 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria, la CECCOE aprobó la propuesta de convocatoria para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo IEEBCS-CECCOE-0013-MARZO-2024.
- 1.13 Aprobación del Acuerdo IEEBCS-CG045-MARZO-2024. El 16 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó la convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023-2024.
- 1.14 Aprobación de la propuesta por la CECCOE. El 12 de abril de 2024, en sesión extraordinaria, la CECCOE aprobó la propuesta de la segunda convocatoria para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023- 2024, mediante acuerdo IEEBCS-CECCOE-0019-ABRIL-2024.
- 1.15 Aprobación del Acuerdo IEEBCS-CG089-ABRIL-2024. El 15 de abril de 2024, el Consejo General aprobó la Segunda Convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo IEEBCS-CG089-ABRIL-2024.

## 2. Considerandos

2.1 Competencia. Este Consejo Distrital Electoral 6, es competente para conocer, discutir y aprobar el presente acuerdo mediante el cual se somete a su aprobación la designación de las personas que se desempeñarán como Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y se aprueba la lista de reserva, en su caso.

Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 10, apartado E de la LIPEBCS y en los Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, anexo 21 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024. Libro Pin R.



#### 2.2 Consideraciones Generales para la designación de SEL y CAEL

El 16 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto, aprobó la convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, teniendo un periodo de difusión de 20 días, comprendidos del 18 de marzo al 6 de abril de 2024, periodo durante el cual se estuvieron realizando los registros de las y los aspirantes en el Sistema de Reclutamiento y Asistencia Electoral (SIRAE), así como la recepción de solicitudes y la revisión documental por parte de este órgano electoral.

Durante la revisión de la documentación efectuada por este Consejo Distrital Electoral 6 se comparó los datos proporcionados por las personas aspirantes en la etapa de registro (nombres y claves de elector) contra los datos de la militancia y afiliación de todos los partidos políticos nacionales y locales; esto en cumplimiento al Lineamiento, y en su caso se realizaron las notificaciones personales correspondientes a quienes se encontraban en el supuesto antes descrito.

Aunado a ello, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la Jurisprudencia 1/2015 de rubro "SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRON DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACION", determina que el padrón de militantes de los partidos políticos publicado en el portal de internet del Instituto constituye una fuente de información indirecta, por lo que no es idóneo para acreditar que una persona, cuyo nombre está en ese padrón, efectivamente es militante de determinado partido político. En este orden de ideas, por el simple hecho de estar inscrito en el aludido padrón, no es suficiente para considerar que una persona no cumple el requisito establecido en el artículo 303, párrafo 3, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para ocupar el cargo de SEL o CAEL.

En ese sentido, este órgano electoral estuvo verificando que las y los ciudadanos aspirantes cumplieran con los requisitos administrativos y legales establecidos en la respectiva Convocatoria, por lo que después de una revisión exhaustiva, se procedió a la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y actitudes a 19 aspirantes de los 23 registrados, los días 13 de abril del presente año, en la Ciudad de La Paz en la sede Escuela Primaria Carlos A. Carrillo con domicilio en calle Durango y 16 de septiembre y en Todos Santos Calle camino a las playitas entre Telmex y lomas del Pacífico.

En esa tesitura, derivado del número de registros realizados en el SiRAE, así como de las personas aspirantes que se presentaron a realizar exámenes, el Consejo General del Instituto, el 15 de abril de 2024, aprobó la Segunda Convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, misma que tiene un periodo de difusión del 15 de abril al 13 de mayo, con un primer corte al día 22 de abril.

Por lo anterior, este Consejo Distrital Electoral 6, el día 23 de abril del presente año, realizó el examen de conocimientos, habilidades y actitudes a 2 aspirantes registrados durante la vigencia de la segunda convocatoria, en la Ciudad de La Paz en la sede Escuela Primaria Carlos A. Carrillo con domicilio en calle Durango y 16 de septiembre y en Todos Santos Calle camino a las playitas entre Telmex y lomas del Pacífico.

Posteriormente los días 16,17, 18, 19, 20 y 25 las y los Consejeros Electorales de este órgano electoral, realizaron las entrevistas a las y los aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

En ese sentido, la evaluación integral de las y los aspirantes a SEL que se propone formen parte de este Consejo Distrital Electoral 6, son los siguientes, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento:

Lobers Die B



Tabla 1. Aspirantes propuestos para SEL

| Folio de<br>Aspirante | Nombre                              | Calificación<br>Final |
|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 0259                  | Marina Lucía Amao Burquez           | 9.7                   |
| 0456                  | Pinto Parra Ariel                   | 9.5                   |
| 0164                  | Juan Carlos de Jesús Pérez Espinoza | 9.1                   |

Asimismo, las personas que se proponen formen parte como CAEL de este Consejo Distrital Electoral, en virtud de haber aprobado el proceso de reclutamiento y selección, son las siguientes:

Tabla 2. Aspirantes propuestos para CAEL

| Folio de<br>Aspirante | Nombre                                | Calificaciór<br>Final |
|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| 0436                  | Daniela Alejandra Meza Meza           | 9.5                   |
| 0366                  | Guadalupe del Pilar Estrada Díaz      | 9.2                   |
| 0500                  | Liz Joanna Estrada Valenzuela         | 9.1                   |
| 0490                  | Roberta Molina Torres                 | 8.8                   |
| 0535                  | Jesús Alexis Estrada Valenzuela       | 8.3                   |
| 0207                  | Brayan Omar Reséndiz López            | 8.5                   |
| 0268                  | Paola Soledad Estrada Díaz            | 8.8                   |
| 0233                  | Oswaldo Reséndiz López                | 8.7                   |
| 0381                  | Edith Guadalupe González Cadena       | 8.1                   |
| 0563                  | Carmen Rocío Rosas Avilés             | 7.5                   |
| 0186                  | Viviana Janeth Martínez Castro        | 8.7                   |
| 0177                  | Perla Lizeth Castro Peralta           | 8.5                   |
| 0564                  | Jorge Gabriel Carballo Rosas          | 7.7                   |
| 0350                  | Roberto Patricio Márquez Andrade      | 8.1                   |
| 0384                  | Paola Marisol Estrada Valenzuela      | 7.7                   |
| 0163                  | Luis Alejandro Arballo Orozco         | 8.0                   |
| 0517                  | Emmanuel Salvador Villalobos Castillo | 7.5                   |
| 0183                  | Alejandra Denisse Cossío Galván       | 7.0                   |

### 3. Conclusiones

En virtud de lo anterior, podemos concluir que los procedimientos de reclutamiento y selección y contratación de SEL y CAEL, se llevaron a cabo en tiempo y forma, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, así como en los plazos establecidos en las respectivas convocatorias.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo Distrital Electoral 6:

### Acuerda

**Primero**. Se aprueba el presente acuerdo por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y se aprueba la lista de reserva, en su caso, del Consejo Distrital Electoral 6.

Segundo. Se designan como SEL a las personas que aprobaron la evaluación integral, en términos de la Tabla 1 del considerando 2.2 del presente acuerdo.



Librer Poin R.



**Tercero**. Se designan como CAEL a las personas que aprobaron la evaluación integral, en términos de la **Tabla 2** del considerando 2.2 del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General del Consejo Distrital Electoral 6 para que notifique el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, así como a las Direcciones Ejecutivas de Administración y Finanzas, de Organización Electoral y de Educación Cívica y Capacitación Electoral, para que se realicen los trámites legales y administrativos necesarios para la contratación de SEL y CAEL por 45 días, esto es del 28 de abril al 11 de junio del presente año, a las personas establecidas en las tablas 1 y 2 del considerando 2.2 del presente acuerdo.

**Quinto.** Se instruye a la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 6 entregue una identificación oficial, así como un juego de prendas como apoyo para las actividades que desarrollarán los SEL y CAEL, esto con el propósito de que la ciudadanía identifique quienes participarán en las tareas de asistencia electoral, recabando el recibo de entrega-recepción correspondiente.

Sexto. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y la contratación será del 28 de abril al 11 de junio de 2024.

Séptimo. Publiquese el presente acuerdo en los estrados del Consejo Distrital Electoral 6.

El presente acuerdo se aprobó en sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Distrital Electoral 6 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 27 de abril de 2024, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Hemeregildo Román Saguilán, Raymundo Ramírez Tamayo, Fidel Martín Núñez Redona y María Silvia Ríos Ríos Consejera Presidente, integrantes del Consejo Distrital Electoral 6.

María Silvia Ríos Ríos
Consejera Presidente

C. Jesús Paúl Estrada Díaz Secretario General